



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 05-agosto-2020

CLAVE: SEM003123
FOLIO TRÁMITE: 498,115
NOMBRE: GUZMAN ALVARADO J RICARDO
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: LAS LIEBRES
CALLE CRUCE 1: LOPEZ MATEOS
CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
GIRO: VARIOS CARNITAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 12
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020
IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	04:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	04:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	04:00:57 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 a	A:	04:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA										

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Ph Alfredo Chave
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

GUZMAN ALVARADO J RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento y pavimentos del puesto no deben ser peligrosos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.